



PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA

Criterios de admisión y selección

Los criterios de admisión al Programa de Doctorado en Arquitectura están basados en el expediente académico, el currículum vitae, y la carta de presentación/motivación del candidato. Una entrevista personal servirá para profundizar en los aspectos anteriores. Cumplidas las condiciones legales de acceso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Arquitectura valora la aptitud de los candidatos y candidatas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Expediente académico: supondrá el 60% de la valoración global.
- Currículum vitae: supondrá el 20% de la valoración global. Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- Carta de presentación/motivación que se exige a los candidatos y candidatas mostrando su interés por cursar el Programa de Doctorado y la temática específica razonada en la que le gustaría investigar en caso de ser admitido: supondrá el 10% de la valoración global.
- En caso de contar con un aval, documento acreditativo del mismo: Supondrá el 10% de la valoración global.

El coordinador/a, o la persona de la comisión académica del programa en quien delegue, entrevistará al candidato o candidata para profundizar en el interés y adecuación del expediente académico y currículum vitae tanto a las líneas de investigación como al equipo investigador del programa.

La entrevista con el coordinador o coordinadora del programa servirá para comprobar si los estudiantes reúnen las capacidades necesarias para iniciar la tarea investigadora: inquietud intelectual que les empuje al desarrollo de las competencias necesarias para culminar con éxito su trabajo de investigación y/o un interés manifiesto en profundizar en el área de conocimiento en la que van a realizar su tesis doctoral..

Como resultado de la aplicación de los criterios, se deberá obtener un mínimo de 7/10 para ser admitido.

Estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

Se reservarán, al menos, un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes. El procedimiento de admisión, así como las pruebas y requisitos de acceso, se han elaborado conforme a lo prescrito por los artículos 6 y 7 del RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011, por lo que aquellos estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de la discapacidad, contarán en el proceso de admisión con un asesor o asesora académico/a que evaluará sus necesidades.

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial

La normativa de permanencia de los programas de doctorado de la Universidad de Navarra contempla expresamente la situación de los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

En cuanto a los criterios de admisión previstos, estos serán aplicables tanto a los estudiantes a tiempo completo como a los estudiantes a tiempo parcial. Con los estudiantes a tiempo parcial se establecerá un calendario de trabajo y un plan de asesoramiento de acuerdo con su director o directora de tesis, de modo que pueda garantizarse un adecuado seguimiento de su actividad.

Los estudiantes pueden cambiar de modalidad de enseñanza, de completa a parcial y viceversa, aduciendo causa justificada y previa solicitud por escrito a través de una instancia dirigida a la comisión académica del programa, que tomará la decisión pertinente e informará por el mismo medio al doctorando/a. Este cambio puede solicitarse en cualquier momento del periodo de realización del doctorado.



Procedimiento de admisión

El candidato o candidata presentará su solicitud de admisión a través del portal MiUnav

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/carta de identidad/pasaporte (en función de si se trata de estudiantes españoles o de otros países)
- Fotografía
- Documentación académica (expediente, certificaciones académicas, título de acceso)
- Currículum vitae
- Una carta de presentación/motivación del candidato/a
- En caso de contar con un aval, documento acreditativo del mismo.

Una vez recibida la solicitud, la Comisión Académica del programa, integrada por el/la Coordinador/a del Programa, el/la Vicedecano/a o Subdirector/a del Centro encargado del doctorado, y el/la Subdirector/a de la Escuela de Doctorado del área competente:

- Entrevistará al candidato o candidata para confirmar la idoneidad del perfil y el nivel adecuado de idiomas (Castellano/Inglés).
- Emitirá el informe positivo/negativo de admisión.
- En caso de informe favorable, establecerá el Director(es) o Directora(as) de Tesis y, en su caso, los complementos formativos si así lo establece el programa.
- Remitirá toda la documentación a la Junta Directiva del centro responsable del programa
- Incluirá toda la información y resolución de cada admisión en el acta de sus reuniones.

La Junta Directiva del Centro elevará la solicitud a la Escuela de doctorado.

Finalmente, la Escuela de Doctorado comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso para su admisión, por delegación del Rectorado.

La Escuela de Doctorado enviará al candidato o candidata por correo electrónico la carta de admisión que deberá incluir, al menos: Denominación del Programa de Doctorado, nombramiento del Director o Directora de tesis y en su caso los complementos de formación prescritos.

En la carta de admisión y bienvenida también se explican y detallan los siguientes pasos que ha de cumplir el candidato o candidata para formalizar la matrícula: período de matriculación, información acerca de becas y alojamiento, y calendario de inicio del programa.

La asignación de la dirección de la tesis recaerá sobre un/a doctor/a que deberá contar con “experiencia investigadora acreditada”. Asimismo, le será asignado un/a tutor/a, que deberá ser un/a doctor/a con “experiencia investigadora acreditada”, ligado/a al programa y contratado/a por la Universidad, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica. El/la tutor/a podrá ser coincidente o no con el/la director/a de tesis doctoral.